

22

En la Sala del Hospital de la Magdalena
de la Villa a veinte de Enero de mil y seiscientos
y ochenta y cinco años se juntaron los señores
El Sr. D.º Joseph de Sandoval Alcalde
Teniente de Alcalde ordinario D.º Miguel de Laro
Alvarri Cau.º de la Hermandad de San Mateo Sindico prior
General del Com.º de la dicha Villa D.º Andrés
Antonio de Sandoval D.º Juan Antonio de
Ondarra D.º Galaxa y Nicolás Antonio de Guixas
Lexidores y Bachin de M.º de la Diputación que
son mayor parte de la Justicia y Residencia
de la dicha Villa estando así juntos por testim.º de mi
El Sr. de la Junta de los d.ºs D.º Miguel
de Laro y Alvarri y D.º Juan Antonio de Ondarra
y Galaxa Dixerón que en cumplimiento de la acordada
en el Cabildo a junta de se Diez y siete
del presente mes de año dixeron que a los d.ºs
Cauildos eclesiasticos de S.º Pedro y Santa Marina
de la dicha Villa les leyeron la Consulta y pareceres
que contiene dho decreto en favor de la diferencia
sobre los sermones con el Colexio de la Compañia
de Jesus de la dicha Villa que dho Cauildos
se acordaron y dixerón a voto y parecer de la
dicha Villa y se Conziga lo contenido en dha
Consulta y pareceres y d.º a la dicha Villa
sus votos y siendo necesario otorgarían
de ella sus poderes en toda forma para seguir
y proseguir el pleito o pleitos de la dicha Villa

Se

Prende introducir a quienes Competentes
Contra el Dho Colegio En Vason de los sermones
y son de su obligacion predicarlos En todas Parro-
quias conforme a los dhos Consulta y pareceres
dados por los abogados nombrados En dho acuerdo
y los dhos Of. Justicia Dexasim. ex dho lo reser-
vado dexoni gravas a los dhos Cauillos y acordaron
y para q con mayor Conozim. se deliberase
y sobre lo referido mañana Venite 21 no deste
presente mes año se comboque la Villa en su
ajuntam. General y para ello se despatchen
los mandam. de Sordinarios para q se publiquen
por las Iglesias =

Y para q quanto como es notorio Antonio de Zubia
Vecino desta Villa se halla ya lo demerido
para sustentarse, dhos Of. acordaron que se le
aplique Unamedia Caridad del dho Hospital y para
q en ella se le asista mandaron a don Juan de
Echeverria clérigo presuitero Administrador
del mismo Hospital q ponga tan poco y de
de pronto retiene medios su asistencia de la casa
alcaus de laño de lo q tiene de renta
del mismo Hospital y Coneto acauon dho ajuntam.
y firmaron los J. auia. En m. d. de 1707

Yo don Juan de Zubia de Zubia
1707. J. Maltes

Antem. J.
Samuel de Zubia